

# COMITÉ DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL ESTADO MEXICANO – SSP (CSO-SSP)

---

AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**AFAC**

AGENCIA FEDERAL  
DE AVIACIÓN CIVIL

# INTRODUCCIÓN

Con la creación del “COMITÉ DE SEGURIDAD OPERACIONAL (CSO-SSP)”.

Se busca atender las principales preocupaciones de **Seguridad Operacional** y estar en la disposición de brindar soluciones efectivas por medio de la **participación** de todo el **sistema aeronáutico y la AFAC**.

# FUNDAMENTO



Con base en los requerimientos establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), se inició la implementación del Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP), para dar cumplimiento a las normas y métodos recomendados en el Anexo 19 del Convenio sobre la Aviación Civil Internacional, relativo a la Gestión de la Seguridad Operacional y en su manual de apoyo (documento 9859), los cuales indican lo siguiente:

*Se debe establecer un mecanismo de coordinación a nivel nacional del SSP cuyas funciones serán las de implementar y administrar el SSP, asegurando que se mantengan los niveles aceptables de Seguridad Operacional.*

*Documento 9859 Cuarta Edición*

*Capítulo 8 Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP),*

*numeral 8.3.6.3 "Organización responsable de coordinar el SSP".*

# CUMPLIMIENTO

## Ley de Aviación Civil

## Reglamento de la Ley de Aviación Civil

### Artículo 78 Bis 1, fracción IV

Coordinar las actividades de las diversas organizaciones que participen en el Programa estatal de seguridad operacional;

### Artículo 204

La Agencia Federal de Aviación Civil establecerá un Comité de Seguridad operacional que se integrará en los términos que establezca el Manual del Programa Estatal de Seguridad Operacional.

Dicho Comité de Seguridad Operacional tendrá por objeto implementar y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos del Programa Estatal de Seguridad Operacional.

El Comité podrá convocar a representantes de las personas proveedoras de servicio de la industria, para la atención de los asuntos relativos a temas de seguridad operacional a nivel sistema de aviación de México.

# Grupo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación Pan América (RASG-PA)

Reforzar el CSO-SSP de acuerdo con el Material Guía del RASG-PA



## Propósito de un equipo colaborativo de seguridad operacional

El propósito general del concepto CST es **fomentar la colaboración entre las partes interesadas hacia la mejora continua de la seguridad**. En particular, establece un marco para que tanto los **reguladores como las partes interesadas de la industria colaboren para lograr mejoras continuas en su desempeño de seguridad respectivo**. La colaboración entre las partes interesadas de la aviación **permite compartir y analizar la inteligencia de seguridad operacional de múltiples fuentes, lo que respalda la identificación proactiva de los peligros de seguridad operacional** y el diseño de estrategias de mitigación de riesgos que, de otro modo, podrían no identificarse cuando estas fuentes se consideran de forma aislada.

# Grupo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación Pan América (RASG-PA)

## Material Guía del RASG-PA.

### 3. CST co-liderado por el regulador y la industria

- a. Agenda de seguridad basada en datos desarrollada cooperativamente en base a los aportes de la industria y los reguladores
- b. Coordinación y apoyo del regulador, con o sin intercambio formal de datos y con base en las leyes nacionales y el nivel de confianza
- c. Resultados:
  - i. Mejoras voluntarias en la seguridad de la industria
  - ii. Iniciativas regulatorias y mejoras de seguridad (pueden incluirse en el Plan Nacional de Seguridad Aérea - NASP)

### Estructura del CST



El Comité de Seguridad Operacional es co-liderado por el regulador y la industria

- a. Agenda de seguridad basada en datos desarrollada cooperativamente en base a los aportes de la industria y los reguladores
- b. Coordinación y apoyo del regulador, con o sin intercambio formal de datos y con base en las leyes nacionales y el nivel de confianza
- c. Resultados:
  - i. Mejoras voluntarias en la seguridad de la industria
  - ii. Iniciativas regulatorias y mejoras de seguridad (pueden incluirse en el Plan Nacional de Seguridad Operacional (NASP))

# OBJETIVOS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD OPERACIONAL (CSO-SSP)”

- Incrementar el nivel de seguridad operacional en la industria aeronáutica en México;
- Promover una cultura de seguridad operacional en el sector aeronáutico;
- Emitir recomendaciones de Seguridad Operacional a partir de la identificación de problemáticas de las proveedoras de servicio;
- Apoyar la implementación efectiva y la interacción apropiada con los SMS (Sistemas de Gestión de Seguridad Operacional) de las proveedores de servicio;
- Llevar a cabo la evaluación del rendimiento en materia de seguridad operacional de las proveedoras de servicio y de los demás sectores de la aviación;

# REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD OPERACIONAL

## ¿Qué son las reglas de operación?

Son un **conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar del Comité** de Seguridad Operacional del SSP (CSO-SSP), con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, **las cuales están compuestas de 7 capítulos y 3 anexos:**

[CAPÍTULO I.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL SSP](#)

[CAPÍTULO II.- RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL SSP](#)

[CAPÍTULO III.- SESIONES DE TRABAJO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL SSP](#)

[CAPÍTULO IV.- SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO](#)

[CAPÍTULO V.- RESOLUCIONES Y TOMA DE DECISIONES](#)

[CAPÍTULO VI. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN](#)

[CAPÍTULO VII.- MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN](#)

[ANEXO A. TABLA DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL COMITÉ DE SEGURIDAD OPERACIONAL](#)

[ANEXO B. AGENDA DEL DÍA DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD OPERACIONAL \(CSO'SSP\)](#)

[ANEXO C. FORMATO DE MINUTAS](#)



# PARTICIPANTES DEL “COMITÉ DE SEGURIDAD OPERACIONAL (CSO-SSP)”



# SUBCOMITÉS DEL “COMITÉ DE SEGURIDAD OPERACIONAL (CSO-SSP)”



# SUBCOMITÉS DEL “COMITÉ DE SEGURIDAD OPERACIONAL (CSO-SSP)”

**SNA**  
Subcomité de  
Navegación  
Aérea

**ANEXO 11**  
Servicios de  
Tránsito Aéreo

**SIPM**  
Subcomité de  
Instituciones  
Policiales y  
Militares

**SIAIA**  
Subcomité de  
Investigación  
de Accidentes e  
Incidentes de  
Aviación

**ANEXO 13**  
Investigación de  
Accidentes e  
Incidentes de  
Aviación

**SA**  
Subcomité  
de  
Aeródromos

**ANEXO 14**  
Aeródromos

## PLAN DE ACTIVIDADES DEL “COMITÉ DE SEGURIDAD OPERACIONAL (CSO-SSP)” (PASOS A SEGUIR):

- ✓ 1. Definir la estructura del “COMITÉ DE SEGURIDAD OPERACIONAL (CSO-SSP)”;
- ✓ 2. Aprobar las reglas de operación del comité de seguridad operacional del SSP;
- ✓ 3. Ratificar el Acta de inicio de operación del comité de seguridad operacional del SSP;
4. Establecer el programa de trabajo con base en los temas prioritarios de seguridad operacional;
5. Iniciar los subcomités de seguridad operacional, definiendo sus funciones, responsabilidades y alineándose a las reglas de operación del Comité;
6. Vigilar y monitorear los acuerdos de los subcomités de seguridad operacional;
7. Promover el intercambio de información de seguridad operacional.
8. Asegurar que se implementen acciones a favor de la Seguridad Operacional.

# CAPÍTULO IV.-

## SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO

**Artículo 13. Los Subcomités y Grupos de Trabajo serán creados en caso de requerirse, para analizar y atender temas específicos de seguridad operacional.**

El representante del Subcomité fungirá como enlace entre el Subcomité y el Comité de Seguridad Operacional.

El representante del grupo de trabajo fungirá como enlace entre el Subcomité y el Grupo de Trabajo.

Los Subcomités y Grupos de Trabajo tienen las atribuciones siguientes:

- a) Cada Subcomité o Grupo de Trabajo podrá elegir, por consenso a su coordinador, el cual deberá rendir informe en los términos y plazos que se determinen, al secretario con los avances, conclusión y resultados.
- b) Los Subcomités y Grupos de Trabajo deberán privilegiar el diálogo buscando el consenso.
- c) Se perderá el derecho de participación en el Subcomité o Grupo de Trabajo cuando un participante cambie de puesto de trabajo o deje de trabajar en la unidad administrativa, organismo o empresa a la que pertenezca o represente.

# CAPÍTULO IV.-

## SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO

**Artículo 14.** Los Subcomités o Grupos de Trabajo de seguridad operacional tiene las obligaciones siguientes:


- a) **Deben integrarse de miembros de la AFAC y representantes de la industria aérea.**
- b) **Contarán con reglas de operación apegadas a los lineamientos del Comité de Seguridad Operacional** para la integración y operación de cada Subcomité y Grupo de Trabajo.
- c) **Realizarán sesiones de trabajo ordinarias y extraordinarias** de manera independiente al Comité de Seguridad Operacional del SSP.
- d) **Reportarán los avances y resultados de los temas específicos** que les asigne el Comité de Seguridad Operacional del SSP **proporcionando actualizaciones regulares, y garantizando que se cumplan de acuerdo con el programa de trabajo definido.**
- e) Estarán obligados a atender los temas que defina el Comité de Seguridad Operacional del SSP de acuerdo con la prioridad establecida.


# CAPÍTULO VI.-

## CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

### Artículo 17. De la confidencialidad de la información:

- **La información sobre Seguridad Operacional, así como los datos de las personas relacionadas** a los eventos de Seguridad Operacional revisados en el Comité de Seguridad Operacional del SSP, **será tratada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Aviación Civil** en sus artículos 78 Bis 5, 78 Bis 6 y 78 Bis 7.
- **Toda información** específica proporcionada por los participantes del Comité **será tratada en todo momento como reservada y confidencial** en términos de lo dispuesto por **la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, Título Cuarto, Capítulo II y III.
- **Todo participante deberá llenar una declaratoria de confidencialidad donde firme su compromiso de no divulgación de la información** de acuerdo con los incisos anteriores.

 **COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

 **AFAC**  
AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

**PROMESA DE CONFIDENCIALIDAD**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024

Yo \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, cargo / puesto de \_\_\_\_\_, Empresa / Institución / Organización de \_\_\_\_\_, tengo acceso a documentos e información (verbal, escrita o digital), relativa a la Seguridad Operacional del sistema de aviación del Estado Mexicano, debido a la inherencia de mis funciones y mi participación en las reuniones del "Comité de Seguridad Operacional del SSP", en el cual participo el Director General, Directores Ejecutivos y Directores de Área de la AFAC, así como, representantes de las proveedoras de servicio y usuarios del sistema aeronáutico y derivado de los temas a tratar en este Comité, los cuales pueden entrañar cuestiones de **Seguridad Nacional**, lo anterior de conformidad con lo previsto en las "Bases de Colaboración que, en el marco de la Ley de Seguridad Nacional, celebran el Titular de la Secretaría de Gobernación, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional y el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2007, la entonces Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), ahora llamada Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), la cual es un órgano administrativo desconcentrado reconocido como instancia de Seguridad Nacional del Estado Mexicano.

En razón de lo anterior, me obligo a observar y dar debido cumplimiento a lo previsto en los artículos 53, 54 de la Ley de Seguridad Nacional, y demás señalamientos jurídicos aplicables; mismos que se citan para pronta referencia:

**Artículo 53.-** Los servidores públicos que laboren en las instancias que integran el Consejo o en el Centro, así como cualquier otro servidor público o cualquier persona que se le conceda acceso a la información relacionada con la Seguridad Nacional, deberán otorgar por escrito una promesa de confidencialidad que observarán en todo tiempo, aún después de que hayan cesado en el cargo en razón del cual se les otorgó acceso.


**Artículo 54.-** La persona que por algún motivo participe o tenga conocimiento de productos, fuentes, métodos, medidas u operaciones de Inteligencia, registros o información derivados de las acciones previstas en la presente Ley, debe abstenerse de difundirlo por cualquier medio y adoptar las medidas necesarias para evitar que llegue a tener publicidad.

Por lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto, en el desempeño de mis actividades como integrante o invitado del Comité de Seguridad Operacional del SSP, y aún después de terminada mi participación **me comprometo a guardar la secrecía y la confidencialidad conforme a las disposiciones jurídicas de la materia** (consignadas al reverso de la presente), así como a no difundir, reproducir, copiar, usar, sustraer o divulgar la información y documentación a la que tuve acceso, además de adoptar las medidas necesarias para evitar que esta llegue a tener publicidad, en especial la relacionada con datos personales de los servidores públicos, normas, procedimientos, métodos, fuentes, productos, medidas u operaciones, registros o información de Inteligencia, especificaciones técnicas, tecnología o equipo útiles a la generación de inteligencia para la Seguridad Nacional, evitando la difusión de su contenido o reproducción en cualquier medio.

Debiendo resaltar que, en este acto, bajo protesta de decir verdad, señalo que conozco la responsabilidad administrativa, civil o penal que pudiera derivarse del incumplimiento de esta carta responsiva.

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y Firma

Reservados Adolfo López Mateos 1990, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.  
Tel. (55) 9723 9309 [www.gob.mx/afac](http://www.gob.mx/afac)

 **2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

1 de 2

## Sesiones del Comité, Subcomités y Grupos de Trabajo de Seguridad Operacional

- El **Comité** de Seguridad Operacional tendrá sesiones ordinarias **cuatrimestralmente**
- Los **Subcomités** de Seguridad Operacional tendrán sesiones ordinarias **bimestralmente**
- Los **Grupos de Trabajo** de Seguridad Operacional tendrán sesiones ordinarias **mensualmente**

Los Subcomités y Grupos de Trabajo de Seguridad Operacional desarrollarán y establecerán sus propias reglas de operación y programas de trabajo, los cuales deberán de estar alineados con lo siguiente:

1. Política de Seguridad Operacional.
2. Objetivos de Seguridad Operacional.
3. Reglas de Operación del Comité de Seguridad de Seguridad Operacional.
4. Programa de trabajo del Comité de Seguridad de Seguridad Operacional.



# Objetivos de los Subcomités

Los Subcomités de Seguridad Operacional tienen los siguientes objetivos:

1. Identificar los peligros inherentes al Subcomité
2. Gestionar los datos e información de seguridad operacional actuales y fiables (principales problemáticas de los últimos 3 años).
3. Establecer grupos de trabajo para atender los temas prioritarios de seguridad operacional.
4. Promover el intercambio de información de seguridad operacional.
5. Mejorar la seguridad operacional.

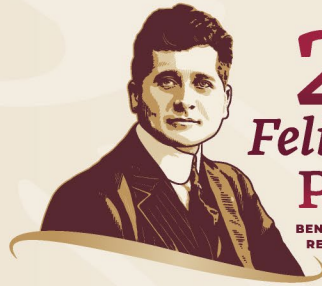
# Los temas de seguridad operacional atenderán los siguientes factores

**Técnico** —Identificación de deficiencias relacionadas con factores técnicos y fallas tecnológicas. El enfoque de las actividades de seguridad operacional, por tanto, **está orientado a la investigación y mejora de los factores técnicos y el cumplimiento reglamentario y la vigilancia.**

**Factores humanos** —El enfoque de las actividades de seguridad operacional se extendió para incluir problemas de factores humanos como la **“interfaz hombre-máquina”**.

**Institucional** —Esta perspectiva consideraba el impacto de la **cultura y las políticas institucionales** sobre la eficacia de los controles de riesgos de seguridad operacional. Además, el acopio y análisis rutinarios de datos de seguridad operacional aplicando metodologías reactivas y proactivas permitió a las organizaciones controlar los **riesgos de seguridad operacional conocidos y detectar problemas de seguridad operacional emergentes.**

**Sistema total** — La evolución constante y complicada de la seguridad operacional ha llevado a los Estados y proveedoras de servicio a un punto en el que están prestando seria consideración a las **interacciones e interfaces entre los componentes del sistema: las personas, los procesos y las tecnologías.**



**2024**  
AÑO DE  
*Felipe Carrillo*  
**PUERTO**  
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYAB

**¡GRACIAS!**



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**AFAC**  
AGENCIA FEDERAL  
DE AVIACIÓN CIVIL